



VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 250
CORDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 11012

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la participación de la provincia de Córdoba en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional, las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Decreto Nacional N° 969/2024, y en ese marco ejecutar las acciones que resulten necesarias y convenientes en beneficio de los intereses de la provincia de Córdoba respecto de las acreencias y/o deudas cuya titularidad ostente, que disponga incluir en el Régimen antes citado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FDO.: MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 11012.....Pag. 1
Decreto N° 365.....Pag. 1

Decreto N° 365

Córdoba, 13 de diciembre de 2024

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 11.012, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

